

DECRETO 2022 DE 1999

(octubre 15)

por el cual se efectúa una reducción en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el artículo 24 de la Ley 60 de 1993 y el Decreto 768 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Congreso de la República expidió la Ley 482 del 15 de noviembre de 1998 por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, el cual se liquidó por medio del Decreto 2354 del 19 de noviembre de 1998;

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otros casos, cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas, que deban pagarse con cargo a tales recursos;

Que debido al descenso de la actividad económica observada al cierre de 1998 y la menor tasa de crecimiento de la economía para el presente año, se ha disminuido el recaudo de

los ingresos corrientes de la Nación y por consiguiente la base de liquidación de la participación a los municipios;

Que el párrafo 2° del artículo 24 de la Ley 60 de 1993, establece que si los ingresos corrientes efectivos son inferiores se dispondrá la reducción respectiva;

Que el artículo 4° del Decreto Reglamentario 768 de 1998, de manera concordante determina que, en el evento que los ingresos corrientes efectivos sean inferiores a los aforados, procederá a efectuar la reducción en la correspondiente vigencia fiscal;

Que en virtud de la autorización conferida por el honorable Consejo de Ministros en su sesión del día 28 de septiembre de 1999, se podrá efectuar una reducción de las apropiaciones presupuestales en la presente vigencia fiscal, correspondientes a la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1°. Redúzcase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999 en la suma de trescientos veintiséis mil novecientos veintiocho millones cien mil pesos moneda legal (\$326.928.100.000), según el siguiente detalle:

CONCEPTO

VALOR

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I. Ingresos del presupuesto nacional

326.928.100.000

1. Ingresos corrientes de la Nación

326.928.100.000

Artículo 2°. Redúzcase el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 1999 en la suma de trescientos veintiséis mil novecientos veintiocho millones cien mil pesos moneda legal (\$326.928.100.000), según el siguiente detalle:

SECCION 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

UNIDAD 1301-01

GESTION GENERAL

Cuenta

4

Transferencia de capital

Subcuenta

1

Participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación

Objeto del gasto

1

Destinatarios de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación

Ordinal

1

Destinatarios de la participación en los ingresos corrientes de la Nación.

Subordinal

1

Municipios del departamento del Amazonas

Recurso

10

Recursos corrientes

444.401.909

Subordinal

2

Resguardos del departamento del Amazonas

Recurso

10

Recursos corrientes

137.188.448

Subordinal

3

Municipios del departamento de Antioquia

Recurso

10

Recursos corrientes

39.015.466.665

Subordinal

4

Resguardos del departamento de Antioquia

Recurso

10

Recursos corrientes

67.892.351

Subordinal

5

Municipios del departamento de Arauca

Recurso

10

Recursos corrientes

1.821.792.679

Subordinal

6

Resguardos del departamento de Arauca

Subordinal

10

Recursos corrientes

12.967.952

Subordinal

7

Municipios del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Recurso

10

Recursos corrientes

457.334.126

Subordinal

8

Municipios del departamento del Atlántico

Recurso

10

Recursos corrientes

6.446.793.431

Subordinal

9

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Recurso

10

Recursos corrientes

5.887.185.768

Subordinal

10

Municipios del departamento de Bolívar

Recurso

10

Recursos corrientes

13.460.594.908

Subordinal

11

Municipios del departamento de Boyacá

Recurso

10

Recursos corrientes

18.835.864.973

Subordinal

12

Resguardo del departamento de Boyacá

Recurso

10

Recursos corrientes

30.919.577

Subordinal

13

Municipios del departamento de Caldas

Recurso

10

Recursos corrientes

7.666.801.143

Subordinal

14

Resguardos del departamento de Caldas

Recurso

10

Recursos corrientes

221.257.315

Subordinal

15

Municipios del departamento de Caquetá

Recurso

10

Recursos corrientes

4.085.348.365

Subordinal

16

Resguardos del departamento de Caquetá

Recurso

10

Recursos corrientes

31.966.817

Subordinal

17

Distrito turístico y cultural de Cartagena

Recurso

10

Recursos corrientes

3.941.071.742

Subordinal

18

Municipios del departamento del Casanare

Recurso

10

Recursos corrientes

4.738.907.395

Subordinal

19

Resguardos del departamento del Casanare

Recursos

10

Recursos corrientes

32.360.460

Subordinal

20

Municipios del departamento del Cauca

Recurso

10

Recurso corrientes

11.482.630.436

Subordinal

21

Resguardos del departamento del Cauca

Recurso

10

Recursos corrientes

1.073.747.860

Subordinal

22

Municipios del departamento del Cesar

Recurso

10

Recursos corrientes

8.558.724.853

Subordinal

23

Resguardos del departamento del Cesar

Recurso

10

Recursos corrientes

116.577.872

Subordinal

24

Municipios del departamento de Chocó

Recurso

10

Recursos corrientes

5.599.783.306

Subordinal

25

Resguardos del departamento de Chocó

Recurso

10

Recursos corrientes

222.118.874

Subordinal

26

Municipios del departamento de Córdoba

Recurso

10

Recurso corrientes

12.460.774.904

Subordinal

27

Resguardos del departamento de Córdoba

Recurso

10

Recursos corrientes

171.145.764

Subordinal

28

Municipios del departamento de Cundinamarca

Recursos

10

Recursos corrientes

23.775.412.258

Subordinal

29

Resguardos del departamento de Cundinamarca

Recurso

10

Recursos corrientes

13.807.229

Subordinal

30

Municipios del departamento del Guainía

Recursos

10

Recursos corrientes

293.990.794

Subordinal

31

Resguardos del departamento del Guainía

Recurso

10

Recursos corrientes

94.637.822

Subordinal

32

Municipios del departamento de La Guajira

Recurso

10

Recursos corrientes

4.206.596.643

Subordinal

33

Resguardos del departamento de La Guajira

Recurso

10

Recursos corrientes

960.972.731

Subordinal

34

Municipios del departamento del Guaviare

Recurso

10

Recursos corrientes

1.241.577.217

Subordinal

35

Resguardos del departamento del Guaviare

Recurso

10

Recursos corrientes

21.048.782

Subordinal

36

Municipios del departamento del Huila

Recurso

10

Recursos corrientes

8.833.551.035

Subordinal

37

Resguardos del departamento del Huila

Recurso

10

Recursos corrientes

7.100.436

Subordinal

38

Municipios del departamento del Magdalena

Recurso

10

Recursos corrientes

8.856.500.224

Subordinal

39

Resguardos del departamento del Magdalena

Recurso

10

Recursos corrientes

34.224.696

Subordinal

40

Municipios del departamento del Meta

Recurso

10

Recursos corrientes

6.310.558.779

Subordinal

41

Resguardos del departamento del Meta

Recurso

10

Recursos corrientes

47.965.080

Subordinal

42

Municipios del departamento de Norte de Santander

Recurso

10

Recursos corrientes

10.685.584.948

Subordinal

43

Resguardos del departamento de Norte de Santander

Recurso

10

Recursos corrientes

23.158.117

Subordinal

44

Municipios del departamento de Nariño

Recurso

10

Recursos corrientes

15.539.675.711

Subordinal

45

Resguardos del departamento Nariño

Recurso

10

Recursos corrientes

477.407.777

Subordinal

46

Municipios del departamento del Putumayo

Recurso

10

Recursos corrientes

3.662.752.179

Subordinal

47

Resguardos del departamento del Putumayo

Recurso

10

Recursos corrientes

81.818.415

Subordinal

48

Municipios del departamento del Quindío

Recurso

10

Recursos corrientes

3.512.947.551

Subordinal

49

Municipios del departamento de Risaralda

Recurso

10

Recursos corrientes

5.484.089.083

Subordinal

50

Resguardos del departamento de Risaralda

Recurso

10

Recursos corrientes

53.892.013

Subordinal

51

Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta

Recurso

10

Recursos corrientes

1.719.648.137

Subordinal

52

Resguardos del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta

Recurso

10

Recursos corrientes

13.829.511

Subordinal

53

Santa Fe de Bogotá Distrito Capital

Recurso

10

Recursos corrientes

22.937.117.469

Subordinal

54

Municipios del departamento de Santander

Recurso

10

Recursos corrientes

17.386.312.412

Subordinal

55

Municipios del departamento de Sucre

Recurso

10

Recursos corrientes

7.930.160.735

Subordinal

56

Resguardo del departamento de Sucre

Recurso

10

Recursos corrientes

82.553.711

Subordinal

57

Municipios del departamento del Tolima

Recurso

10

Recursos corrientes

12.196.769.511

Subordinal

58

Resguardos del departamento del Tolima

Recurso

10

Recursos corrientes

70.930.089

Subordinal

59

Municipios del departamento del Valle del Cauca

Recurso

10

Recursos corrientes

21.688.691.978

Subordinal

60

Resguardos del departamento del Valle del Cauca

Recurso

10

Recursos corrientes

31.810.845

Subordinal

61

Municipios del departamento del Vaupés

Recurso

10

Recursos corrientes

453.939.030

Subordinal

62

Resguardos del departamento del Vaupés

Recurso

10

Recursos corrientes

130.652.481

Subordinal

63

Municipios del departamento del Vichada

Recurso

10

Recursos corrientes

919.326.406

Subordinal

64

Resguardos del departamento del Vichada

Recurso

10

Recursos corrientes

125.468.272

Total reducción

326.928.100.000

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 15 octubre de 1999

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.